

RESOLUCION Nº 646/2021
CRESPO (E.R.), 06 de Octubre de 2021

VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Albornoz Silvio Ariel y Brickmann Melina Maribel, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo los Señores Albornoz Silvio Ariel y Brickmann Melina Maribel se obligan a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 24, Manzana Nº 674, domicilio parcelario en calle Gabriela Mistral Nº 521.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la prorroga al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y Albornoz Silvio Ariel D.N.I Nº 33.940.478 y Brickmann Melina Maribel D.N.I Nº 24.807.764, mediante la cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 24, Manzana Nº 674, domicilio parcelario en calle Gabriela Mistral Nº 521.

Art.2º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente sea refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.